



RESOLUCIÓN No. 24

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 224 “Del Servicio Militar”, de fecha 15 de octubre de 2001, en su Sección Segunda, Artículo 58, establece que los órganos y organismos estatales, las entidades económicas e instituciones sociales, deben adoptar las medidas que propicien asegurar el empleo o incorporación en sus centros laborales, de estudio, capacitación o en otras tareas, a los licenciados de las Fuerzas Armadas Revolucionarias o del Ministerio del Interior que cumplieron el tiempo establecido en la Ley No. 75 “De la Defensa Nacional”, de fecha 21 de diciembre de 1994, dando prioridad a los que son recomendados por sus méritos durante el cumplimiento del Servicio Militar Activo (SMA) y garantizar la ubicación laboral de aquellos que lo prestaron como militares profesionales o no, conforme a las disposiciones dictadas por los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, del Interior y de Trabajo y Seguridad Social.

POR CUANTO: La Resolución No. 20 del Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, de fecha 28 de diciembre de 2011, determinó la política general para la inserción laboral de los sargentos, cabos y soldados (marineros) profesionales y no profesionales que se licencian del Servicio Militar Activo.

POR CUANTO: Como parte de las transformaciones que acontecen en el perfeccionamiento del escenario económico cubano, resulta necesario actualizar las regulaciones sobre la política general para la inserción laboral de los sargentos, cabos y soldados (marineros) profesionales y no profesionales, así como establecer el procedimiento para organizar el proceso por el que los licenciados del Servicio Militar Activo pueden optar por recibir tierras estatales ociosas en usufructo.



POR TANTO: En el ejercicio de la atribución que me está conferida en el Artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar los principios generales para la inserción laboral de los sargentos, cabos y soldados (marineros) profesionales y no profesionales, que son licenciados del Servicio Militar Activo siguientes:

- 1.- Orientar y propiciar la inserción laboral, de los sargentos, cabos y soldados (marineros), antes de culminar el Servicio Militar Activo, independientemente a la causa de su licenciamiento, con excepción de aquellos a los que se les concede el derecho de prepararse y obtener una plaza para estudiar en los Centros de Educación Superior o cumplen el servicio militar de forma diferida.
- 2.- Considerar la ubicación laboral como un estímulo, a partir de la disciplina y actitud mantenida durante el cumplimiento del Servicio Militar Activo, priorizar a los que mejores resultados han obtenido.
- 3.- Para quienes cumplen el Servicio Militar Activo mediante formas alternativas, la plaza en que se desempeñan constituye su oferta de inserción laboral.

SEGUNDO: Establecer los procedimientos para organizar la información, orientación y divulgación para la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo a los sargentos, cabos y soldados (marineros) no profesionales que se licencian del Servicio Militar Activo, según el Anexo No.1 de la presente Resolución, en concordancia con lo que se dispone en la Resolución No. 449 del Ministro de la Agricultura, de fecha 25 de junio de 2013.



TERCERO: Los jefes de unidades y entidades militares de las Fuerzas Armadas Revolucionarias a todos los niveles, mediante sus órganos de Organización y Personal (Recursos Humanos), quedan responsabilizados con la orientación al personal próximo a ser licenciado, sobre el proceso de orientación e inserción laboral que se realiza conjuntamente con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Oficina Nacional de Atención a Combatientes, así como de cumplir las actividades siguientes:

- 1.- Enviar a las direcciones provinciales de Atención a Combatientes, el listado del personal a licenciar por municipios antes de los días 5 de marzo y septiembre de cada año, para los que se licencian en el segundo y primer semestres, respectivamente, de acuerdo con el Anexo No. 2 de la presente Resolución.

En el caso de los que se licencian por estímulo, prescripción médica, ajustes organizativos u otras causales, antes del plazo de cumplimiento del Servicio Militar Activo las unidades y entidades militares deben coordinar previamente con las direcciones provinciales de Atención a Combatientes correspondientes, para garantizar la orientación e inserción laboral de estos jóvenes antes de su licenciamiento.

- 2.- Crear las mejores condiciones de trabajo y de alojamiento para los funcionarios designados que visiten las unidades y coordinar previamente su acceso a estos.
- 3.- Divulgar e informar a los jóvenes, con suficiente antelación, las fechas de las reuniones a realizar durante los meses de junio y diciembre de cada año y asegurar la asistencia de la totalidad de los mismos. Cuando no sea posible la presentación de los jóvenes por



razones excepcionalmente autorizadas, las unidades y entidades militares, coordinan con las comisiones de orientación e inserción laboral presididas por las direcciones provinciales de trabajo, en el momento de las reuniones, las formas y fechas para garantizar la recuperación de la orientación e inserción laboral de estos.

- 4.- Garantizar la debida atención a los funcionarios designados por parte de los jefes u oficiales de las unidades y una correcta organización del personal a entrevistar.

CUARTO: La Oficina Nacional de Atención a Combatientes y sus direcciones provinciales y municipales, participan en el proceso de orientación e inserción laboral de los militares que se licencian del Servicio Militar Activo, de acuerdo con lo que establece el Capítulo 6 “Inserción Laboral” del “Manual del sistema de atención social, material, médica y económica al personal que cumple o cumplió tareas en interés de la Defensa”, puesto en vigor por la Resolución No. 17 del Ministro de las FAR, de fecha 27 de diciembre de 2010, para ello se debe tener en cuenta lo dispuesto en la presente Resolución.

QUINTO: Los jefes de unidades y entidades de las Fuerzas Armadas Revolucionarias informan al Viceministro Primero Jefe del Estado Mayor General, mediante la Dirección de Organización y Personal del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, antes de los días 30 de julio y de enero de cada año, los resultados de las reuniones de orientación e inserción laboral, según lo establecido en el Anexo No. 3 de la presente Resolución.

SEXTO: Los jefes de las unidades y entidades de las Fuerzas Armadas Revolucionarias otorgan el “Aval de Conducta”, según Formato No. 1 del Anexo No. 1 de la presente Resolución, antes del licenciamiento del



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de las Fuerzas Armadas
Revolucionarias

“ ORDINARIO ”

. 5 .

joven que ha manifestado su interés en obtener tierras ociosas en usufructo, el cual es válido por un período de dos meses a partir de la fecha de su otorgamiento.

Se faculta excepcionalmente a los jefes de las regiones militares o sus jefes de estados mayores, para otorgar el “Aval de Conducta”, dentro del período de dos meses posteriores al licenciamiento del Servicio Militar Activo de los jóvenes, en caso de que en el lugar del territorio donde residen, se muestren interesados por la opción de recibir tierras estatales ociosas en usufructo o cuando éstos desistan de la opción laboral ofertada previamente. Para ello, presentan el expediente militar ante el Jefe que otorga el referido aval, con el propósito de que quien otorga el aval conozca la trayectoria en el tránsito por el Servicio Militar Activo de dichos jóvenes.

SÉPTIMO: El Aval de Conducta debe ser presentado por el interesado, al Delegado Municipal de la Agricultura, dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha del licenciamiento.

OCTAVO: Los jefes de los órganos políticos y de Organización y Personal del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, quedan responsabilizados con la atención y el seguimiento del procedimiento para la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo en cada territorio.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Ministerio del Interior implementa para sus entidades subordinadas las actividades que aseguran este proceso de inserción a los sargentos, cabos y soldados (marineros), conforme a los procedimientos y plazos señalados en la presente Resolución.



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de las Fuerzas Armadas
Revolucionarias

“ ORDINARIO ”

. 6 .

SEGUNDA: Derogar la Resolución No. 20 “Para determinar la política general para la inserción laboral de los sargentos, cabos y soldados (marineros) profesionales y no profesionales que se licencian del Servicio Militar Activo”, de fecha 28 de diciembre de 2011.

TERCERA: Poner en vigor la presente Resolución a partir del 11 de junio de 2015.

COMUNÍQUESE a los ministros de Trabajo y Seguridad Social, de la Agricultura y del Interior; a los viceministros de las FAR; a los jefes de los ejércitos, de las direcciones de Organización y Personal, Economía y Política, de la División de Tanques y de las unidades de subordinación directa; al Vicefiscal General Jefe de la Fiscalía Militar; al Vicepresidente del Tribunal Supremo Popular Jefe de la Dirección de Tribunales Militares; a los jefes del Estado Mayor Nacional de la Defensa Civil, de las regiones, sectores y unidades militares, y de la Oficina Nacional de Atención a Combatientes; a los directores generales de las uniones militares y a los directores de las instituciones docentes.

ARCHÍVESE el original en la presente Resolución en mi Secretaría.

DADA en La Habana, a los 17 días del mes de abril del año 2015.



MINISTRO DE LAS FAR
GENERAL DE CUERPO DE EJÉRCITO

LEOPOLDO CINTRA FRÍAS

Ejecutor : Sec. Mtro FAR
Registro : 4201-0
Cantidad pág. : 14
Fecha : 15/4/15

ANEXO No. 1

**PROCEDIMIENTOS PARA ORGANIZAR LA INFORMACIÓN,
ORIENTACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LA ENTREGA DE TIERRAS
ESTATALES OCIOSAS EN USUFRUCTO A LOS SARGENTOS,
CABOS Y SOLDADOS (MARINEROS) NO PROFESIONALES QUE
SE LICENCIAN DEL SERVICIO MILITAR ACTIVO**

1.- El proceso de información, orientación y divulgación sobre la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo a los jóvenes que son llamados al Servicio Militar Activo, se organiza en dos etapas principales: durante la preparación de los reclutas en los centros de preparación y regimientos (unidades) de estudio y durante el cumplimiento por estos del plazo de Servicio Militar Activo en las unidades y entidades militares.

I) En los centros de preparación y regimientos (unidades) de estudio:

a) Asegurar por los órganos políticos correspondientes, la divulgación de los documentos que establecen la posibilidad de obtener este beneficio, mediante la realización de conversatorios y otras actividades con el personal, en coordinación con los funcionarios de la Delegación o Dirección Municipal de la Agricultura, designados para ello. Incluir además esta información en los temas que se impartan y vinculen con esta temática.

II) Durante el cumplimiento del plazo del Servicio Militar Activo en las unidades y entidades militares:

a) Realizar por los órganos de Organización y Personal (Recursos Humanos), de las unidades y entidades a las cuales se destinan los reclutas, el levantamiento del

potencial de jóvenes con ascendencia campesina o alguna vinculación a la actividad agropecuaria, en especial los hijos de campesinos y obreros agrícolas; así como aquellos graduados de técnico medio en la rama agropecuaria o que laboraban en este sector antes de su incorporación al Servicio Militar Activo y otros que pudieran interesarse por esta opción laboral, al culminar el cumplimiento de su servicio militar;

- b) como resultado de lo anterior, se elabora una relación nominal, que sirve de base para su seguimiento durante el tránsito por el servicio militar, actualizándose periódicamente con las bajas que se producen y las nuevas incorporaciones;
- c) determinar el pronóstico de los jóvenes futuros candidatos que optarán por tierras en usufructo, el que se informa por los ejércitos a la Dirección de Organización y Personal el mes siguiente, a partir de haber concluido los concentrados de la preparación militar básica;
- d) en los meses de febrero y agosto, antes de elaborar el listado nominal de los militares que se licencian del Servicio Militar Activo, realizar por los órganos de Organización y Personal (Recursos Humanos), entrevistas individuales a los jóvenes que se van a licenciar y que están incluidos en los listados de candidatos, así como otros que expresen su interés por este beneficio, con el fin de informar a las direcciones provinciales de Atención a Combatientes, el potencial existente para esta opción laboral;
- e) los órganos políticos correspondientes coordinan con las delegaciones o direcciones municipales de la Agricultura en los territorios y organizan con los militares interesados en la adquisición de tierras, visitas a entidades productivas y otras, que contribuyan a incentivarlos por la opción de cultivar la tierra;

- f) las visitas coordinadas, tienen el propósito de que los jóvenes conozcan las tierras que se les ofertan, preferiblemente, en el territorio donde residen, lo que les facilita visualizar las tierras por las que podrán optar, e incluso permiten iniciar los trámites que corresponden al proceso de entrega de las tierras y otras acciones, y para su materialización se les conceden los pases requeridos a los interesados a los efectos de garantizar su presencia física, sin que afecte la disposición combativa de las unidades.
- 2.- La Dirección de Organización y Personal envía a las unidades y entidades de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Ministerio del Interior en el mes de febrero, la disponibilidad de las tierras ociosas estatales, a partir de la información recibida del Centro Nacional de Control de la Tierra.
- 3.- Las direcciones provinciales de Atención a Combatientes entregan a las delegaciones provinciales de la agricultura antes de la entrevista, los listados nominales de militares que se licencian del Servicio Militar Activo interesados en adquirir tierras en usufructo, en la primera entrega antes de los días 10 de abril y el 10 de octubre de cada año.
- 4.- La Dirección Política de las FAR y los órganos políticos realizan un trabajo de divulgación a través de los medios de comunicación masiva en todo el territorio nacional, de los mejores resultados y experiencias alcanzadas por otros jóvenes que trabajaban en las labores agrícolas y se acogieron a este beneficio tras culminar el Servicio Militar Activo.
- 5.- Las direcciones provinciales de Atención a Combatientes, mediante sus direcciones municipales, ejercen el control y seguimiento de los jóvenes licenciados del Servicio Militar Activo que fueron beneficiados con el otorgamiento de tierras estatales ociosas en usufructo, por espacio de un (1) año.



REPÚBLICA DE CUBA
Ministerio de las Fuerzas Armadas
Revolucionarias

FORMATO No. 1

“AVAL DE CONDUCTA”

Certifico que el _____ con el número de
(GRADO MILITAR, NOMBRES Y APELLIDOS)
identidad permanente _____ se licenció por cumplimiento del Servicio
Militar Activo de la Unidad Militar: _____

Que en virtud de lo establecido en el Decreto-Ley No. 300 “Sobre la Entrega de Tierras Estatales Ociosas en Usufructo, de fecha 20 de septiembre de 2012, modificado por el Decreto-Ley No. 311, de fecha 10 de julio de 2013; así como lo establecido en el apartado Segundo, inciso c), de la Resolución No. 449 del Ministro de la Agricultura, de fecha 25 de junio de 2013 y considerando el interés manifestado por el beneficiario de obtener tierras estatales ociosas en usufructo para la producción agropecuaria, se le otorga el presente “Aval de Conducta”; en el cual consta que durante el cumplimiento de su Servicio Militar Activo, mantuvo buena disciplina, responsabilidad y se desempeñó correctamente en las diferentes tareas y misiones que le fueron encomendadas.

Y para que así conste, se expide el presente a los ____ días del mes de _____
de ____.

JEFE DE UM _____ (cuño)
(GRADO MILITAR)

(Firma del Jefe de la Unidad Militar)
NOMBRES Y APELLIDOS

Nota: Este Aval de Conducta debe ser presentado por el interesado al Delegado Municipal de la Agricultura, dentro de 15 días posterior a la fecha del licenciamiento y es válido por un periodo de dos meses a partir de la fecha de su otorgamiento.

ANEXO No. 2

LISTADO NOMINAL DE LOS MILITARES QUE SE LICENCIAN DEL SMA EN LAS FAR

Listado nominal del personal que se licencia del Servicio Militar Activo en _____, con residencia en el municipio: _____, perteneciente a la unidad o entidad militar: _____ ubicada en: _____

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. CARNÉ DE IDENTIDAD	SEXO	CATEGORÍA	DIRECCIÓN PARTICULAR	NIVEL CULTURAL	PROFESIÓN U OFICIO	RESULTADOS EVALUATIVOS	FECHA PREVISTA LICENCIAMIENTO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Fdo.: _____

Jefe de Organización y Personal UM (entidad)

OBJETIVO: Garantizar que las unidades y entidades de las FAR o el Minint comuniquen la relación del Personal del SMA que se licencia cada semestre a los órganos de atención, para garantizar su posterior orientación o inserción laboral o curso.

PERIODICIDAD: Dos veces al año en los meses de marzo y septiembre, según el semestre de que se trate.

METODOLOGÍA PARA LLENAR EL LISTADO NOMINAL DE LOS MILITARES QUE SE LICENCIAN DEL SERVICIO MILITAR ACTIVO EN LAS FAR

COLUMNAS (espacio)	EXPLICACIÓN
Primer espacio en blanco del título	Fecha de licenciamiento correspondiente al llamado
Segundo espacio en blanco del título	Municipio de residencia de los jóvenes relacionados en el listado
Tercer espacio en blanco del título	Ubicación de la unidad militar correspondiente
Columna No. 1 (No.)	Se relacionan los números de orden correspondientes a cada caso se inicia por el No. 1
Columna No. 2 (Nombres y apellidos)	Se anotan los nombres y apellidos de cada caso
Columna No. 3 (Sexo)	Se anota el sexo de la persona relacionada
Columna No. 4 (No. carné de identidad)	Se anota el No. de carné de identidad
Columna No.5 (Categoría militar)	Se especifica la categoría militar correspondiente a cada caso
Columna No. 6 (Dirección particular)	Se anota la dirección particular bien clara, con detalles (apartamento, entre calles, etcétera) de cada caso
Columna No. 7 (Nivel cultural)	Se anota el nivel cultural vencido: 9no grado, 11no grado, técnico medio (TM), obrero calificado (OC), etcétera
Columna No. 8 (Profesión u oficio)	Se anota la profesión u oficio que posee cada caso, se precisa si es graduado y nivel alcanzado, especificar los que muestren interés en obtener tierras en usufructo
Columna No. 9 (Resultados evaluativos)	Se anota aval de buena conducta (ABC) a los que obtengan mejores resultados; de no lograrlo se escribe positivo o negativo, según corresponda
Columna No. 10 (Fecha prevista de licenciamiento del SMA)	Se anota la fecha estimada de licenciamiento del SMA en cada caso
El modelo es firmado por el órgano de Organización y Personal (Recursos Humanos) que lo emite	

ANEXO No. 3

RESULTADOS DE LA REUNIÓN DE ORIENTACIÓN Y UBICACIÓN LABORAL UM: _____

UNIDADES	TOTAL A ENTREVIS-TAR	TOTAL ENTREVIS-TADOS	DE ELLOS:					NO ENTREVIS-VISTADOS	CAUSAS						
			CUR-SOS	TRABAJO		ORIENTADOS A DIRIGIR-SE A LA DM	NO ACEPTA-RON		PASE	AUSEN-TE.	CURSO	HOSP . (R/S)	C/S	BAJA	LICEN- CIADOS X ESTI- MULOS
				RECIBIR TIERRAS	OTROS										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
TOTAL															

Fdo.: _____

Jefe de Organización y Personal UM (entidad)

OBJETIVO: Tiene como objetivo, resumir e informar al mando superior los resultados del proceso de entrevistas de orientación y ubicación que se hicieron por las comisiones de las direcciones de trabajo municipales.

PERIODICIDAD: Se elabora por los jefes de los órganos de Organización y Personal (Recursos Humanos) de las unidades subordinadas a las jefaturas de los ejércitos y regiones militares, jefaturas de Logística de las FAR y Contrainteligencia Militar, División de Tanques, centros de enseñanza militar, unidades de subordinación directa al Minfar, el cual será enviado por los ejércitos, jefaturas, División de Tanques, y unidades de subordinación directa al Minfar, a través de la Dirección de Organización y Personal antes el 30 de julio y del mes de enero, respectivamente.

METODOLOGÍA PARA LLENAR EL MODELO SOBRE LOS RESULTADOS DE LA REUNIÓN DE ORIENTACIÓN y UBICACIÓN LABORAL

COLUMNAS (espacio)	EXPLICACIÓN
Espacio en blanco del título	Número publico de la unidad militar donde se efectuó la reunión de orientación o ubicación laboral
Columna No. 1 (Unidades)	Número público de las unidades que participaron en la reunión de orientación y ubicación laboral
Columna No. 2 (Total a entrevistar)	Total del personal a entrevistar, incluyendo los que fueron agregados posterior a la entrega de los listados
Columna No. 3 (Total entrevistados)	Total del personal que fue entrevistado independiente- mente a la decisión por la que optó
Columnas Nos. 4, 5, 6 y 7 (decisión de los entrevistados)	Total del personal que en el momento de la entrevista recibió: oferta de cursos; trabajo; fue orientado para una vez licenciado, dirigirse a la Dirección Municipal de Trabajo para definir o recibir la oferta u otra opción, y los que no aceptaron ninguna de las opciones anteriormente mencionadas. La suma de estas columnas es igual a los resultados de la columna No. 3
Columna No. 8 (No entrevistados)	Total del personal a entrevistar que por diferentes motivos no fue entrevistado. La suma total de esta columna, más la suma de la columna No. 3, es igual al total expresado en la columna No. 2)
Columnas Nos. 9 a la 15... etcétera (causales por las que no fue entrevistado el personal)	Total del personal que por las diferentes causales no fue entrevistado. La suma de ellas, es igual al total expresado en la columna No. 8
El modelo es firmado por el órgano de Organización y Personal (Recursos Humanos) que lo emite	

LISTA DESTINATARIO

No.	Denominación	Cantidad de ejemplares
1.	SECRETARIA MINISTRO FAR	1
2.	DIRECCION OPERACIONES	1
3.	DIRECCION INTELIGENCIA MILITAR	1
4.	DIRECCION LUCHA RADIOELECTRONICA	1
5.	DIRECCION ORGANIZACION Y PERSONAL	3
6.	DIRECCION PREPARACION COMBATIVA	1
7.	DEFENSA ANTIAEREA Y FUERZA AEREA REVOLUCIONARIA	1
8.	MARINA GUERRA REVOLUCIONARIA	1
9.	TROPAS ESPECIALES	1
10.	DIRECCION ARTILLERIA	1
11.	DIRECCION INGENIERIA	1
12.	DIRECCION COMUNICACIONES	1
13.	VII DEPARTAMENTO	1
14.	INSPECCION DE LAS FAR	1
15.	DIRECCION CUADROS	1
16.	DIRECCION POLITICA	1
17.	DIRECCION ECONOMIA	1
18.	DIRECCION AUDITORIA	1
19.	RELACIONES EXTERIORES DE LAS FAR	1
20.	JEFATURA LOGISTICA	1
21.	DIRECCIÓN INTENDENCIA	1
22.	DIRECCIÓN ARMAMENTO	1
23.	DIRECCIÓN TANQUES Y TRANSPORTE	1
24.	DIRECCIÓN SERVICIOS MÉDICOS	1
25.	DIRECCIÓN CONSTRUCCIÓN Y ALOJAMIENTO	1
26.	DEPARTAMENTO COMBUSTIBLES	1
27.	DEPARTAMENTO TRANSPORTACIONES MILITARES	1
28.	DEPARTAMENTO NORMALIZACIÓN METROLOGÍA Y CONTROL CALIDAD	1
29.	DIRECCION FONDOS MATERIALES	1
30.	DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA	1
31.	DEPARTAMENTO DE CEREMONIAS PROTOCOLARES Y MILITARES	1
32.	SECRETARIA CIENCIA Y TECNOLOGIA	1
33.	SECRETARÍA DE INFORMACIÓN DE LAS FAR	1

No.	Denominación	Cantidad de ejemplares
67.	UNIDAD SERVICIOS DEL MINFAR	1
68.	DEPARTAMENTO ECONOMÍA MINFAR-USD	1
69.	DEPARTAMENTO POLÍTICO PARTIDISTA ATENCIÓN ÓRGANOS MINFAR-USD	1
70.	DEPARTAMENTO POLÍTICO PARTIDISTA ATENCIÓN ÓRGANOS CIM	1
71.	CASA EDITORIAL VERDE OLIVO	1
72.	BASE CENTRAL ALMACENES FONDOS MATERIALES	1
73.	FISCALÍA MILITAR TERRITORIAL MINFAR-1011	1
74.	FISCALÍA MILITAR TERRITORIAL OCCIDENTAL	1
75.	FISCALÍA MILITAR TERRITORIAL CENTRAL	1
76.	FISCALÍA MILITAR TERRITORIAL ORIENTAL	1
77.	FISCALÍA MILITAR MININT HABANA	1
78.	FISCALÍA MILITAR TERRITORIAL SISTEMA EMPRESARIAL	1
79.	TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL OCCIDENTAL	1
80.	TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL CENTRAL	1
81.	TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL ORIENTAL	1
82.	JEFATURA EJERCITO JUVENIL DEL TRABAJO	1
83.	SNTCD	1
84.	UIM	1
85.	UAM	1
86.	UCM	1
87.	TOTAL	236

UM: 1067
 Registro No. 106344
 Cantidad hojas: 2
 Fecha: 14/3/14
 Lista interna: CV-SII
 Ejecutor: Dpto. Pers.
 Fichero: List Dest Ind. VMP-J'EMG